

ACTA 016 del año 2020

**CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA**

En la sede de la Fundación LCI, ubicada en la Carrera 13 # 75-74 en Bogotá DC, Colombia, a los cuatro (4) días del mes de Junio de 2020, siendo las 8:00 horas de Colombia, se llevó a cabo a través de video conferencia entre las ciudades de Bogotá Colombia y Montreal Canadá (Parágrafo del art. 18 de los Estatutos) la reunión ordinaria del Consejo Superior de LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

Miembros:

- MIEMBRO FUNDADOR:

CLAUDE MARCHAND, de nacionalidad Canadiense identificado con pasaporte Canadiense N° QA681778, como representante del Miembro Fundador ESCUELA INTERNACIONAL DE DISEÑO Y COMERCIO LASALLE COLLEGE SAS., NIT 830040516-0.

- MIEMBRO HONORARIO:

GERMÁN VILLEGAS G, de nacionalidad Colombiana identificado con cédula de ciudadanía N° 16.774.743, como Secretario General y Miembro Honorario (Artículo 11 y 15 de los Estatutos).

- PAULA PEROTTI, de nacionalidad Argentina identificada con cédula de extranjería N° 284217, como Presidente de la Fundación Tecnológica LCI.

Todos los participantes asistieron atendiendo la convocatoria enviada por la señora PAULA PEROTTI, presidente de este Consejo mediante correo electrónico del 15 de enero de 2020. (Parágrafo del art.18 de los Estatutos)

Actúa como Secretario de esta reunión GERMÁN VILLEGAS G, como Secretario General de LCI

A continuación el Consejo aprobó el siguiente orden del día para esta reunión:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Presentación del informe de gestión de la administración del año 2019.
3. Presentación del informe del revisor fiscal del año 2019.
4. Presentación del balance y los estados financieros a 31 de diciembre del año 2019, para su correspondiente aprobación.
5. Aprobación de permanencia en régimen especial – DIAN 2019
6. Renuncia y elección del Rector y representante legal.
7. Otros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1° Verificación de quórum.

Al constatarse que se encuentran presentes en esta reunión el 100% de los miembros, se estableció que se podía constituir el Consejo Superior con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2° Presentación del informe de gestión de la administración.

Toma la palabra la señora Paula Perotti y da lectura del informe de gestión del año 2019, el cual se anexa a la presente acta.

3. Presentación del informe del revisor fiscal del año 2019.

Toma la palabra la señora Paula Perotti y da lectura del informe que presentó el revisor fiscal, el cual es aprobado por unanimidad y se anexa al presente informe.

4. Presentación del balance y los estados financieros a 31 de diciembre del año 2019, para su correspondiente aprobación.

Una vez escuchados los informes de Administración y de Revisoría Fiscal, se puso a consideración del presente Consejo el Balance, los Estados de Resultados y Demás Informes Financieros de Estatutos y de Ley para su aprobación sobre la base de los marcos normativos contables vigentes en Colombia. Según la información consignada en los estados financieros, la NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, obtuvo un déficit contable por valor de CUATRO MIL CIENTO VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L (\$4.121.313.000)

La Junta Directiva Aprobó de forma UNÁNIME el déficit neto contable obtenido dentro del periodo 2019 por valor de CUATRO MIL CIENTO VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L (\$4.121.313.000) Los cuáles serán objeto de compensación para efectos fiscales con los beneficios futuros que obtenga la Fundación en los periodos siguientes.

Los estados financieros fueron aprobados en su totalidad por unanimidad de todos los miembros.

5. Aprobación de permanencia en régimen especial – DIAN 2019.

La señora Paula Perotti toma la palabra informando que el Decreto 2150 de 2017 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN establece una serie de requisitos frente a la solicitud o permanencia como entidad del régimen especial para los años 2019 y 2020, norma que incluye a la LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA , ya que debe acreditar los requisitos allí contenidos para mantener la calidad de régimen especial y continuar con los beneficios frente al impuesto de renta para el año fiscal 2019 y 2020. A continuación, para conocimiento del Consejo Superior se realiza la

mención de los requisitos solicitados que debe cumplir la Fundación para su respectiva aprobación:

“a) Se ratifica que la Fundación es una entidad de régimen tributario especial creada antes de la entrada en vigencia del decreto 2150 de 2017, que está identificada con el Nit. 900.262.351-9 y que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá en la CR 13 # 77-27 y que su actividad se encuentra clasificada como “meritoria” dentro de las establecidas en el estatuto tributario nacional vigente, al ser una entidad sin ánimo de lucro y prestar como Institución de Educación Superior el servicio de educación en sus diferentes áreas en beneficio de la comunidad y que son de interés general mas no particular.

b) Reiteró a los miembros del Consejo que La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, por consiguiente sus aportes y otros incrementos patrimoniales no serán objeto de distribución, ni serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

c) El Consejo Superior aprueba que el representante legal y sus apoderados puede solicitar y realizar las acciones que se requieran para que LCI FUNDACION TECNOLOGICA permanezca calificada como régimen tributario especial según los lineamientos establecidos por el decreto 2150 de 2017, teniendo en cuenta que si se llega a decidir que se deja de permanecer a este régimen, se empezaría a tributar en renta como lo hace el régimen ordinario gravando las utilidades del año, que para volver a pertenecer al régimen especial nuevamente deben pasar tres años y que de igual manera los excedentes no serán distribuidos y seguirán reinvirtiéndose en la actividad de la Fundación. Lo mismo los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación”.

d) Se autoriza a realizar la publicación en la página web de LCI FUNDACION TECNOLOGICA y de la DIAN los nombres y cargos directivos, gerenciales y de control, así como el valor total no discriminado por persona de los pagos que la Fundación haya realizado en el último año a los mismos y si se requiere los contratos representativos en caso de ser necesario, manteniéndose dentro de los lineamientos de las políticas de protección y manejo de datos requeridas por entes de control, así como se autoriza publicar la denominación, identificación, domicilio, descripción de la actividad meritoria, monto y destino de las reinversiones de excedentes y asignaciones permanentes, nombres e identificación del fundador, valor del patrimonio a diciembre de 2018, 2019, estados financieros, declaración de renta, información de donantes, uso, tiempo y destinación de los recursos recibidos en donación, informe anual de resultados e información sobre proyectos en curso, terminados, ingresos, contratos realizados, subsidios y aportes recibidos y metas logradas en beneficio de la comunidad y la información de recursos de cooperación internacional en caso de haberlos.

e) Se está de acuerdo en adecuar la página web de LCI FUNDACION TECNOLOGICA con los requerimientos de permanencia en el régimen tributario especial, teniendo en cuenta que dentro de la misma se deben recibir, responder y enviar a la DIAN los comentarios que la sociedad civil en general pueda realizar acerca del proceso de permanencia de la NOMBRE DE LA FUNDACIÓN dentro del régimen tributario especial.

f) Indicar el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no han sido reinvertidas si las hubiera, de lo contrario especificar puntualmente que no las hay.

De forma sumaria, se informará la manera como se realizará la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable inmediatamente anterior.

g) Autorizar al área jurídica a certificar y soportar que los cuerpos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito. (Se acredita con certificado de antecedentes judiciales) y certificar que los cuerpos directivos no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. (Se acredita con certificado de entidad competente, cuando haya lugar a ello).

h) Se autoriza a Felipe Serrato Amortegui, identificado con CC 80.090.641 de Bogotá, Director Financiero de LCI Fundación Tecnológica a presentar la solicitud de continuación en el Régimen especial ante la DIAN.

i) Los cargos directivos de LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA, entendidos como aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social de forma directa e indirecta de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad son:

CONSEJO SUPERIOR:

CE 284217 PAULA PEROTTI PRESIDENTE CONSEJO SUP
PS QM678482 CLAUDE MERCHAND REP. FUNDADORES
C.C. 16.774.743 GERMAN VILLEGAS SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DIRECTIVO

C.C. 13.497.823 JUAN FERNANDO MONTAÑEZ RECTOR
C.C. 80.090.641 FELIPE SERRATO DIRECTOR FINANCIERO
C.C. 51.987.410 MARTHA CAMACHO REP.ACADEMICO
C.C. 1.033.787.104 ELIANA REINEL REP.ESTUDIANTES
C.C. 16.774.743 GERMAN VILLEGAS SECRETARIO GENERAL

6. Renuncia y elección del Rector y representante legal.

JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.497.823, como Rector y representante legal de LCI Fundación Tecnológica, presenta renuncia a su cargo y agradece al Consejo Superior la confianza depositada. El Consejo Superior agradece la gestión que ha llevado a consolidar la Institución en diversos ámbitos y a ser un referente nacional y regional en el ofrecimiento de programas tecnológicos.

Asimismo, la señora Paula Perotti informa que se ha venido desarrollando durante los últimos ocho (8) meses un riguroso proceso de selección de Rector de LCI, con el fin de encontrar a una persona idónea para que continúe desarrollando el proceso de crecimiento de LCI. Este proceso ha contado con el acompañamiento de varias firmas head hunter, así como la evaluación de miembros de LCI en otros países. Resultado de este proceso, se propone el nombre de Alvaro Andrés Lozano Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.492, como Rector y representante legal de LCI Fundación Tecnológica, quien cumple las condiciones definidas en el artículo 33 de los Estatutos en cuanto a ser mayor de edad, acreditar experiencia en actividades directivas, empresariales o académicas no inferior a cinco (5) años y poseer título profesional. Idoneidad, pero muy especialmente por compartir los valores institucionales y tener la visión de desarrollo institucional requerida para el desarrollo que requiere la Institución.

Con excepción de la señora Paula Perotti, quien se abstuvo de votar la presente elección por razones estatutarias, todos los miembros del consejo de manera unánime aprobaron el nombramiento de Alvaro Andrés Lozano Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.492, como Rector y representante legal de LCI Fundación Tecnológica, a partir del día primero (1) de junio de 2020.

7. Otros.

CONSEJO SUPERIOR FUNDACIÓN TECNOLÓGICA LCI

PAULA PEROTTI, de nacionalidad Argentina identificada con cédula de extranjería N° 284217, presenta renuncia a su calidad de Presidente de la Fundación Tecnológica LCI, la cual es aceptada por unanimidad.

En su lugar es nombrado por unanimidad como miembro de número y Presidente del Consejo Superior a Alvaro Andrés Lozano Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.492, a partir de la fecha, cargo que es aceptado por el Dr. Lozano.

Habiéndose agotado el orden del día y sin otro asunto por tratar, se levantó la sesión siendo las 12:00 horas del día cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

(ORIGINAL FIRMADO)

Firma de la Presidente
PAULA PEROTTI



Firma del Secretario
GERMÁN VILLEGAS G.